

Reservada.

24. de Nov. de 1800.

En la adjunta Carta, que V.E. me devuelve  
ra à su tpo, contiene el Conde de Orvera  
sus temores de que la existencia del

\* porque sus hermita Herban y Panduro en la Ciudad  
maximas de su ma pueda ser perjudicial à la tran-  
son decidida quilitad, <sup>publica,</sup> \* porque su familiaridad con  
m<sup>te</sup> opucenay algunas personas de caracter le propio  
à la del Go- cionas un influesso cuias conseqüencia  
bierno, pare ciend inclinà la larga pueden ser funestas, ma-  
à la opinio- lamente si se advierte que le rodean  
ni curiales personas afectas à su mod de pensar,  
coragerada, y y que esta especie de opinion que se  
va formando puede degenerar en un  
arrendiente poderoso.

El Rey me manda pasar à manos  
de V.E. esta carta, para que se entere  
de ella, y averiguand en el particular  
tod lo que sea necesario à formar juicio,  
me diga V.E. p.<sup>a</sup> noticia de S. M., que  
mediõ habria de hacer que tenga cum

por el efecto de la R. Orden que se cita  
por el Conde de Cervera en la adjunta  
Carta, y que previene que los Ex-seruitos  
vivan retirados en conventos haciendo una  
vida ~~religiosa~~ <sup>religiosa</sup> y quieta. Lo comunico a V. E.  
de R. Orden y reservado ante p.<sup>a</sup> su cum-  
plimiento D. Fr. Fr. Lorenzo 24 de Nov.  
de 1800.

RECHU CRISTAL  
1800

Por el Gobernador del Convento.